C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

4

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 337-2013-CAFED/GG

Callao, 30 de Enero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 333-2013-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de enero de 2013; el Memorándum N° 632-2013-CAFED/GIE de la Gerencia de Infraestructura de fecha 24 de enero de 2013; el Informe N° 266-2013/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de la Sub Gerencia de Logística de fecha 24 de enero de 2013; el Memorándum N° 231-2013-PTV-GDE-CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 24 de enero de 2013; el Memorándum N° 336-2013-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de enero de 2013; el Informe N° 002-2013-GG/CAFED de fecha 24 de enero de 2013; el Informe N° 026-2013-CAFED/GA de la Gerencia de Administración de fecha 30 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de Febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, designa al Abogado José Julián García Santillán, en el cargo de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, mediante Ordenanza N° 000004 de fecha 21 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional del Callao aprueba la modificación del ROF y CAP del CAFED, modificándose, entre otros, la denominación de la Unidad Orgánica de Dirección General a Gerencia General;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, de acuerdo al literal q) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es obligación del Gerente General aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y honorarios profesionales, así como la rescisión y/o resolución de los mismos;

Que, mediante Memorándum Nº 333-2013-CAFED/GPP de fecha 24 de Enero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita que de acuerdo a la necesidad de servicio se

requiere ocupar una (01) plaza de Especialista en Redes, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 3° de la Ley N° 29775;

Que, mediante Memorándum Nº 632-2013-CAFED/GIE de fecha 24 de Enero de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita que de acuerdo a la necesidad de servicio se requiere ocupar dos (02) plazas: un Formulador de Proyectos de Inversión Pública y un Ingeniero de Planta, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 3° de la Ley N° 29775;

Que, mediante Memorándum Nº 231-2013-PTV/GDE-CAFED de fecha 24 de Enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita que de acuerdo a la necesidad de servicio se requiere ocupar dos (02) plazas: un Especialista en Desarrollo y Monitoreo de Proyectos y una Trabajadora Social, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 3° de la Ley N° 29775;

Que, mediante Informe Nº 002-2013-GG/CAFED de fecha 24 de Enero de 2013, la Gerencia General solicita que de acuerdo a la necesidad de servicio se requiere ocupar una (01) plaza de Asesor, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 3° de la Ley N° 29775;;

Que, con Informe Nº 026-2013-CAFED/GA de fecha 30 de Enero de 2013, la Gerencia de Administración solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Cuadro de Personal C.A.S. 5% - 2013 y la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de personal CAS 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley N° 29775, el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM; y, las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cuadro de Personal C.A.S. 5% - 2013 y la realización del proceso de selección de personal bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que formarán parte del CAFED-CALLAO.

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión encargada de realizar todos los actos administrativos para la realización del concurso al que se refiere el artículo precedente, la misma que quedará conformada de la siguiente forma:

- Sub-Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Gerente de Infraestructura Educativa, en calidad de Miembro.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de Miembro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED